



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1027/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 26 DE MAYO DE 2021
(E. E. N° 2021-17-1-0001945, Ent. N°1436/2021)**

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Contadora Auditora Destacada ante Ministerio del Interior relacionadas con la reiteración del gasto derivado de la Licitación Pública N° 01/2020 para la adquisición de "Equipos para los Laboratorios Biológicos, Químico y Registro Nacional de Huella Genética" para la Dirección Nacional de Policía Científica;

RESULTANDO: 1) que este Tribunal, por Resolución N° 2224/2020 de fecha 11/11/2020, acordó observar el gasto derivado de la Licitación Pública de referencia, en virtud de: "1) que el artículo 51 del TOCAF prevé que "Para las licitaciones públicas se deberá efectuar la publicación en el Diario Oficial y en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, sin perjuicio de otros medios que se consideren convenientes para asegurar la publicidad del acto. La publicación deberá hacerse con no menos de quince días de anticipación a la fecha de apertura de la licitación... El inicio del cómputo de los plazos para realizar los llamados a licitación pública y remate se contará a partir del día hábil siguiente a la publicación realizada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales..." y que, 2) "en la medida que, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 155 del TOCAF, los términos fijados en las disposiciones de ese texto se computarán en días hábiles, se contravino el artículo relacionado precedentemente, en tanto las publicaciones realizadas en



TRIBUNAL DE CUENTAS

la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales y en el Diario Oficial, no se efectuaron con la antelación requerida...”;

2) que por Resolución Interna N° 285/20 de fecha 18/11/2020, el Director Nacional de Policía Científica reiteró el gasto correspondiente a la Licitación Pública de referencia por la suma de U\$S 357.946,50 IVA EXCENTO valor CIF Montevideo, siendo el equivalente a un tipo de cambio \$45 la suma de \$U 16.107.592, fundándose en que “dicha compra es de suma importancia ya que se debe contar con los equipos licitados a los efectos de poder dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código del Proceso Penal, y a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 19.315 (Ley Orgánica Policial – Cometidos)”;

3) que la Contadora Auditora con fecha 26/11/2020 intervino preventivamente por reiteración el gasto;

4) que en la oportunidad, la respectiva Contadora por nota de fecha 15/04/2021 remitió a la consideración de este Tribunal las presentes actuaciones, a los efectos correspondientes;

CONSIDERANDO: 1) que la Administración no aporta nuevos elementos que ameriten el levantamiento de la observación oportunamente realizada, manteniéndose inalteradas las razones por las cuales se observó el gasto de referencia;

2) que asimismo, el artículo 114 del TOCAF establece que en caso de que el Ordenador reiterare el gasto deberá comunicar tal resolución a este Tribunal, supuesto que no fue realizado en forma oportuna;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

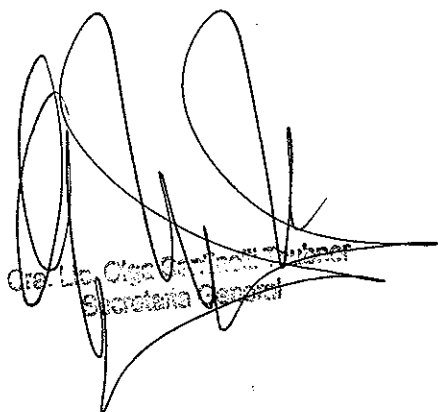


TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación formulada por Resolución N° 2224/2020, adoptada en Sesión de fecha 11/11/2020;
- 2) Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3) Comunicar al Poder Ejecutivo y a la Contadora Auditora;
- 4) Téngase presente lo señalado en el Considerando 2);
- 5) Oficiar en los términos de la presente Resolución.

CLC

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del Presidente del Tribunal de Cuentas. Debajo de la firma, se puede leer el texto "Dr. Lc. Olyvia Córdova" y "Secretaría General".

Dr. Lc. Olyvia Córdova
Secretaría General